

**PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA
UNIVERSITARIOS/AS CON DISCAPACIDAD**

Convocatoria 2019-2020

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

OBJETO

La Universidad de Huelva convoca **4 plazas para la realización de prácticas académicas externas** dirigidas a **estudiantes universitarios con discapacidad** con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 4 plazas **están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.**

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio marco de 22 de junio de 2016, establecido entre la **Fundación ONCE** y la **Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)**, **cofinanciado por el Fondo Social Europeo**, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) para el desarrollo del **Programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE, Convocatoria 2018/2019**, así como en el *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y en el vigente *Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Huelva*, aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 9 de enero de 2015.

Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PyMES, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

La **gestión** de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por el **Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad** de la Universidad de Huelva.

DURACIÓN

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración mínima de 3 meses consecutivos**, ampliables a 3 meses, a instancia de la empresa de acogida, en cuyo caso será la empresa quien se hará cargo del pago de la beca y alta en seguridad social. El **horario será de 25 horas semanales** que será pactado entre la empresa y la persona becada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas académicas externas de manera fraccionada.

Código Seguro de verificación: D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==	PÁGINA 1/5



D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- b. Estar matriculado/a en grado o máster (oficial o propio) en alguna Universidad española o centro adscrito.
- c. En función de las características de este programa se exigirá haber superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción. Se priorizará estudiantes de último curso.
- d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- e. Tendrán preferencia aquellas personas que no hayan resultado beneficiarias de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- f. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- g. No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.

DOTACIÓN DE LA BECA DE FUNDACIÓN ONCE

La **Fundación ONCE** efectuará el pago de la ayuda económica otorgada con una cantidad de **1.800 € para cada estudiante**, que resulta de realizar **3 meses de prácticas académicas externas remuneradas a 600 € cada mes¹**.

Las prácticas se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio). Así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

Estas prácticas académicas externas se podrán prorrogar hasta un máximo de 3 meses, si así lo acuerdan las partes, caso en el que la remuneración correrá por parte de la empresa o entidad de acogida, así como las obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la

¹ El pago de la ayuda económica, al amparo del Programa, será realizado por la Universidad de Huelva practicando las retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario (en materia de seguridad social y fiscales), durante los tres primeros meses.

Código Seguro de verificación: D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/09/2019	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==	PÁGINA	2/5



Resolución de adjudicación y **hasta el 31 de octubre de 2020**. Excepcionalmente y a petición de las universidades, el plazo se podrá ampliar **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

PLAZO INSCRIPCIÓN

Del 23 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Portal Web del Programa de prácticas académicas externas F.ONCE-CRUE:
<http://becas.fundaciononce.es>

PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación y **hasta el 31 de octubre de 2020**. Excepcionalmente y a petición de las universidades, el plazo se podrá ampliar **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará por la Universidad de Huelva, a través de una Comisión formada por: 1 miembro del Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad, 1 miembro de la Oficina de Atención a la Diversidad (que actuará como secretario/a de la Comisión) la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad o persona en quien delegue, de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito. Conforme a estos principios, se determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

- Expediente académico.
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae.
(Todos los méritos expuestos deberán ser enviados al Email programa.discapacidad@sacu.uhu.es o presencialmente en la Oficina de Atención a la Diversidad de la Universidad de Huelva, Campus de El Carmen, Edificio Juan Agustín de Mora, primera planta).

FINANCIACIÓN DE-BECA O AYUDA ECONÓMICA

La Universidad recibirá la dotación de la Fundación ONCE en concepto de beca, destinada al Programa de becas-prácticas Fundación ONCE CRUE.

- a) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante.

Código Seguro de verificación: D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==	PÁGINA 3/5



D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==

- b) Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia Universidad de Huelva, en cuanto financiadora directa de las mismas.

La beca o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero, salvo lo previsto en el requisito de participación, letra f).

En todo caso, el importe correspondiente a la beca o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta corriente de Entidad Bancaria indicada de la que deberá ser titular o cotitular el estudiante solicitante. Se efectuará por mensualidades de acuerdo a la normativa interna de gestión en relación con las prácticas académicas externas formativas.

En caso de no llegar a completarse el período de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisada con tiempo suficiente, la Universidad podrá reclamarle los gastos ocasionados.

OBLIGACIONES DE LOS/AS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/as estudiantes deberán atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el Reglamento de Prácticas Académicas Externas establecida por la Universidad de Huelva.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas.
3. Mantener contacto con la Oficina de Atención a la Diversidad de la Universidad de Huelva durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Elaboración de la memoria final, que deberá entregar en la Oficina de Atención a la Diversidad de la Universidad de Huelva, adjuntando el justificante bancario de haber percibido por parte de la Universidad, las cuantías establecidas durante el disfrute de las prácticas.
6. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, guardando confidencialidad en relación con la información

Código Seguro de verificación: D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==	PÁGINA 4/5



interna de la misma y salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

7. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Huelva y la entidad colaboradora.

Isabel M^a Rodríguez García

Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad.

Código Seguro de verificación: D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==	PÁGINA 5/5



D2oTV7cyN02M/Uht8Zswbw==